

BOLETÍN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO V N°24 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, MARTES 5 DE FEBERO DE 2.019 EDICION DE 10 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO
BOLETÍN OFICIAL N° 24

Sección Administrativa:

Resolución N° 098... Pág. 2 y 3

Resolución N° 099... Pág. 4 y 5

Resolución N° 100... Pág. 6 y 7

Resolución N° 101... Pág. 8 y 9

Resolución N° 102... Pág. 10

DIRECCION BOLETÍN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 098/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 470/19, de fecha 29 de Enero de 2.019, gestionado por el Sr. Freddy Omar Pastrana; DNI N°: 23.542.206, con domicilio en Los Ceibos 483 del Barrio Sivero - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Pastrana se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar un servicio de sepelio para su padre del corazón y vecino Víctor Hugo Gerez; DNI N°: 10.519.595 y que al momento de fallecer no contaba con ninguna cobertura;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal a cargo de la María M. Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaría de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y considerando que el solicitante en una actitud humanitaria solicita en una actitud humanitaria el servicio de sepelio para su vecino, es que la Secretaría resolvió otorgar al Sr. Pastrana, Freddy O. un subsidio de \$ 12.500 (pesos: doce mil quinientos), para poder cubrir gastos de un servicio de sepelio. El subsidio es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución 010/2019;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Pastrana, por lo que se debe proceder autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500), al Sr. Freddy Omar Pastrana; DNI N°: 23.542.206, con domicilio en Los Ceibos 483 del Barrio Sivero - Cerrillos, en merito al considerando expuesto.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Freddy Omar Pastrana; DNI N°: 23.542.206, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales - Subsidios del Plan de Asistencia Crítica – Resolución N°: 010/2019.

ARTICULO 3º: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Freddy Omar Pastrana; DNI N°: 23.542.206, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 099/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0526/19 de fecha 31 de Enero de 2019, iniciado por la Sra. Rosa Beatriz Flores; DNI N°: 21.516.30, con domicilio en Manzana: 120 H; Lote: 5 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo, la Sra. Flores se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar una ayuda económica para poder solventar gastos de pasaje en colectivo para asistir a diario a sesiones de fisioterapia;

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención al requerimiento realizado, procedió a remitir antecedentes a la Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, luego de haber considerado y evaluado la solicitud, y habiéndose constatado que la solicitante es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que la misma resolvió otorgar un subsidio de \$ 300, por única vez, a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica, para poder cubrir gastos de pasajes para acudir a sesiones de fisioterapia;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al formal pedido, otorgando el subsidio económico a la Sra. Flores, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO DE PESOS: TRESCIENTOS (\$ 300), a la Sra. Rosa Beatriz Flores; DNI N°: 21.516.30, con domicilio en Manzana: 120 H; Lote: 5 del Barrio Congreso Nacional - Cerrillos, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, a la Sra. Rosa Beatriz Flores; DNI N°: 21.516.30, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales – Subsidios del Plan de Asistencia Crítica.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la

partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, a la Sra. Rosa Beatriz Flores; DNI N°: 21.516.30, la rendición oportunamente de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 100/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 0177/2019 de fecha 10 de Enero de 2.019, gestionado por el Sr. Federico Emanuel Mamani; DNI N°: 33.907.994, con domicilio en Avda. San Millán 220 de la localidad de Cerrillos; y.-

CONSIDERANDO:

Que, por medio del trámite administrativo iniciado, el Sr. Mamani se dirigió al Ejecutivo Municipal, con el objeto de solicitar un subsidio económico (mensual) de \$ 2.000, para poder cubrir la cuota mensual de curso de peluquería y barbería que va realizar (desde marzo hasta diciembre);

Que, el Ejecutivo Municipal, en atención a la presentación, procedió a remitir antecedentes a Secretaria de Desarrollo Social Municipal, a cargo de la Sra. María Magdalena Vega;

Que, en virtud de lo expuesto, la Secretaria de Desarrollo Social, hizo saber que habiéndose recepcionado y considerado el expte., el Sr. Mamani es carente de recursos con alto riesgo social por no poseer un empleo formal, es que esa Secretaria resolvió otorgar a través del Plan de Asistencia Crítica 2019 - Programa Asistencia en Situaciones Especiales, un subsidio de \$ 2.000 por el periodo de tres meses (Febrero – Marzo y Abril/2019) para poder cubrir el pago de cuota de capacitación en peluquería;

Que, el Ejecutivo Municipal de acuerdo a los conceptos vertidos en nota de elevación por la Secretaria de Desarrollo Social, ha dispuesto acceder al pedido, otorgando el subsidio económico al Sr. Mamani, por lo que se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, es la Ley N°: 7534, Carta Orgánica Municipal San José de los Cerrillos; que establece en el Artículo 43°: *“El Municipio garantiza políticas y programas sociales dirigidos al desarrollo humano y a la mejor calidad de vida de la población, en especial a las personas que se encuentran en situación de riesgo social, procurando según inciso a) prestar asistencia social a los sectores de menor ingreso y más necesitados de la comunidad”*;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: OTORGAR UN SUBSIDIO MENSUAL DE PESOS: DOS MIL (\$ 2.000), por el periodo de tres meses: Febrero; Marzo y Abril de 2.019, al Sr. Federico Emanuel Mamani; DNI N°: 33.907.994, con domicilio en Avda. San Millán 220 de la localidad de Cerrillos, conforme al considerando expuesto en el presente.

ARTICULO 2°: EL SUBSIDIO ACORDADO, al Sr. Federico Emanuel Mamani; DNI N°: 33.907.994, es a través del Programa Asistencia en Situaciones Especiales del Plan de Asistencia Crítica 2019.

ARTICULO 3°: AUTORIZAR, a Secretaria de Hacienda a realizar las previsiones

financieras e imputar las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente a la partida presupuestaria pertinente.

ARTICULO 4º: SOLICITAR, al Sr. Federico Emanuel Mamani; DNI N°: 33.907.994, la rendición mensual de los comprobantes de gastos, conforme al subsidio acordado, ante Secretaria de Desarrollo Social de la Municipalidad de San José de los Cerrillos, y cualquier otra documentación que le sea solicitada, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la presente resolución, por no cumplimentar con lo requerido.

ARTICULO 5º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCION N°: 101/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4704/2018, de fecha 26 de Diciembre de 2.018, tramitado por los Sres. Víctor Hugo Segundo; DNI N°: 23.756.748 Y Félix Lizardo Renfijes; DNI N°: 11.519.024; y.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el trámite administrativo iniciado los Sres. Segundo y Renfijes se dirigieron al Ejecutivo Municipal, a los efectos de solicitar que se exima del Impuesto Inmobiliario y Tasa General de Servicios Públicos para el año 2019 a la Iglesia Cristina Evangélica Bautista Eben – Ezer, adjuntando copia documental al respecto. El inmueble en donde funciona este templo religioso esta ubicado en calle Sarmiento y Pasaje s/n de esta localidad, y su número de matrícula es la 5.269; Sección: B; Manzana: 42; Parcela: 16m;

Que, atento al requerimiento formulado se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se expidan al respecto;

Que, a fs. 12 Asesoría Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*...Que en el **Código Tributario Municipal en el Art. 134** estatuye sobre las exenciones a la Tasa General de Servicios Públicos: “Estarán exentas de la tasa de este Título: **Inc. c)** las propiedades donde se practique el culto, con asistencia de fieles, pertenecientes a instituciones religiosas reconocidas oficialmente. A los efectos de esta exención, la sección del catastro municipal podrá deducir de la superficie total del predio la superficie a eximir”;*

*Respecto del Impuesto Inmobiliario, las exenciones están previstas en el **Art. 283**, el mismo dispone que: “Estarán exentos del impuesto de este Título: ... **inc. b)** las parcelas propiedad de la Iglesia Católica Apostólica Romana, las corporaciones religiosas que se encuentren dentro de la misma y las demás inscriptas en el Registro Nacional de Cultos , solamente con respecto a las parcelas destinadas al cumplimiento de sus fines específicos”;*

*Es por todo lo expuesto, que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **Declare Exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo fiscal 2019** al inmueble identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura: Departamento 08, Sección B, Manzana 42, Parcela 16m, Catastro N° 5269 y cuya dirección es calle Sarmiento esq, Pasaje S/N de esta localidad de Cerrillos.*

Que, el Ejecutivo Municipal, atento al dictamen emitido por Asesoría Legal, considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR, exento del pago de la Tasa General de Servicios Públicos e Impuesto Inmobiliario por el periodo año 2.019, al inmueble propiedad de la Asociación Cristiana Bautista Eben – Ezer, identificado catastralmente con la siguiente nomenclatura:

Departamento: 08 Cerrillos; Sección: B; Manzana: 42; Parcela: 16m; Catastro N°: 5269 y cuya dirección es en calle: Sarmiento esquina Pasaje s/n de esta localidad, conforme al considerando expuesto.

ARTICULO 2º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

-----La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega

RESOLUCIÓN N°: 102/2019.

VISTO:

El Expediente Municipal N°: 4759/2018 de fecha 28 de Diciembre de 2.018, tramitado por el Presidente de la Cámara del Tabaco de Salta – Delegación Zonal Cerrillos - Sr. Miguel Iunnissi; y.-

CONSIDERANDO:

Que, a través del trámite administrativo iniciado y anexo, el Presidente Delegación Zonal Cerrillos, se dirigió al Ejecutivo Municipal, a solicitar la eximisión de Impuestos por el periodo 2019 de la Delegación – del padrón comercial N°: 2640;

Que, asimismo adjuntó copia documental al respecto;

Que, atento al requerimiento se remitieron antecedentes a las áreas municipales pertinentes para que se emitan al respecto;

Que, a fs. 03 Asesoría Técnica Legal, emitió dictamen, el cual se transcribe en parte a continuación:

*“...atento al requerimiento y presentando como antecedentes la Resolución N° 268/2018 emitida por esta Municipalidad, es que aconsejo a la Sra. Intendente Municipal, dejando a salvo mejor criterio, **HACER A LUGAR** al pedido de eximisión de impuestos de **CRISHMA**, por todo el año 2.019 según lo dispuesto por el art. 163 C.T.M.*

Que, en virtud del dictamen emitido, el Dpto. Ejecutivo considera pertinente dictar el presente instrumento legal;

POR ELLO:

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE**

ARTICULO 1º: DECLARAR EXENTO, del pago de la Tasa de Control, Registro, Inspección, Higiene, Salubridad y Medio Ambiente por el periodo fiscal 2019, al Padrón Comercial N°: 2640 de la Cámara del Tabaco de Salta – Delegación Zonal Cerrillos.

ARTICULO 2º: REMITIR, copia del presente instrumento legal a Secretaria de Hacienda y Dirección de Rentas, para su toma de razón y demás efectos.

ARTICULO 3º: Comunicar; Registrar; Publicar y Archivar.

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos – Provincia de Salta, a los cinco (5) días del mes de Febrero del año 2.019. -----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega